

ciento ochenta; Ropas del lavado, a la Farmacia municipal, meses de Enero, Febrero y Marzo, siete cincuenta; Medicamentos a la casa de Socorro del mes de Enero, cincuenta y una ochenta y tres; Goleu a la misma casa, por el mes de Febrero, cincuenta y dos cinco; Goleu a la Farmacia en Enero, ciento cincuenta y cuatro, veintidós; Goleu, en el mes de Febrero, doscientas diez y ocho, sesenta y seis; Movimientos de Tablachos del Sal, cuatro, cincuenta; Composturas a los carros de limpieza, cinco veinticinco; Brochas para blanqueo en el Teatro, tres veinticinco; Gesos, para ideu ideu, cuatro veinte; Areua, para calles, doce, veinticinco; Cal para ideu, veintiuna, treinta; Tornales de barrenderos, ciento setenta y ocho, veintidós; Goleu de los paseos, diez y ocho; Goleu en el Teatro, veintiuno setenta y dos; Goleu de calles, ciento sesenta y cuatro, setenta y dos; Asta-bandera para la Audiencia, seis cincuenta; Trubos, para retretes de la Cárcel, tres, veinticinco; Tornales para alcantarilla de ideu veintiuna, noventa y dos; Compostura reloj de la Casa Socorro, cuatro; Lavado, ropas de ideu, siete; Piedra para calles, de Mortelanos, ciento setenta y tres, setenta.

Se concede permiso. Visto lo informado por la Comisión permanente, para cubrir un trozo de Policia rural, acordó el Ayuntamiento conceder el uso de la acequia de Nerva, al asilo de Desamparados solicitado, por Don Marcos Peñalver, en representación de la Señora Doña Carolina Batllés, dueña del terreno adyacente, si "Asilo de Desamparados, para cubrir un trozo de la trinchera en el tiro-atto de la acequia de Nerva, que discurre por el Mediodía de dicho asilo, con el objeto de facilitar el paso de carruajes particulares de las familias que acuden a visitar el mencionado establecimiento benéfico, bajo las siguientes